



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00038-00

Socorro, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso de DIVISION POR VENTA, propuesto por **MIREYA ARIAS HERNANDEZ**, en contra de **ALVARO ARIAS HERNANDEZ Y OTROS**, radicado al No. 2022-00038-00, se cumplió la vinculación a los demandados, quienes por intermedio de apoderada judicial, contestaron la demanda y formularon a su vez demanda de reconvenición, la que fue replicada por la demandante y los señores Juan Sebastián Arias Navarro, Sergio Esteban Arias Navarro, Rosalba Arias de Rangel y Álvaro Arias Hernández, quienes se oponen a la división material por la topografía del terreno.

En este momento considera el Despacho que como la parte demandante MIREYA ARIAS HERNANDEZ y demandada en reconvenición y los demandados en reconvenición **JUAN SEBASTIÁN ARIAS NAVARRO, SERGIO ESTEBAN ARIAS NAVARRO, ROSALBA ARIAS DE RANGEL Y ÁLVARO ARIAS HERNÁNDEZ**, señalan que no están de acuerdo con la división material por la topografía del terreno, el despacho resuelve convocar a las partes a una audiencia de conciliación, a efectos de que se procure un acuerdo entre ellas, y bajo los apremios de una conciliación judicial puedan terminar la comunidad existente, si fuere el caso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- Fijar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para realizar la audiencia de conciliación, en este proceso radicado al No. 2022-00038-00.



2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams y/o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams y/o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos y peritos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

6º.- Se reconoce personería para actuar a la Dra. ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ, abogada portadora de la C.C. No. 63.343.242 y T.P. No. 106.779 del C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandados JUAN SEBASTIÁN ARIAS NAVARRO, SERGIO ESTEBAN ARIAS NAVARRO, ROSALBA ARIAS DE RANGEL Y ÁLVARO ARIAS HERNÁNDEZ, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ